

## ANEXO 4. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES Y APELACIONES

Este resumen solamente pretende ser guía a Concursantes y Oficiales. En caso de duda o discrepancia dará fe la reglamentación correspondiente.

RECLAMACIONES	APELACIONES
<b>¿QUIÉN LA PUEDE REALIZAR?</b>	
Solamente el concursante o representante	
<b>TÉRMINOS CONTRA LA CLASIFICACIÓN</b>	
Hasta 30 min. después de la publicación	Declaración de intención de apelar: hasta 1 h después de la publicación de la decisión y confirmación por escrito a la FARMU en dos días
<b>CONTRA LA INSCRIPCIÓN</b>	
Hasta 2 h después de la verificaciones	
<b>FORMA</b>	
Por escrito	
<b>CAUCIONES</b>	
300 € Sobre el peso: + 300 € Análisis de Carburante Índice RON: + 300 € Otros: + 600 € + Según presupuesto En caso de desmontaje: + fianza según la operación	1.200 €
<b>MOTIVOS</b>	
Toda infracción a los reglamentos Decisiones del Director de Carrera	Decisiones de los comisarios deportivos
<b>EFFECTOS DE LA SUSPENSIÓN</b>	
Automática cuando atiende a la clasificación El concursante solicitará expresamente la suspensión cautelar a los comisarios deportivos que decidirán si procede o no. No se concederá en materia de seguridad	La suspensión cautelar la concede el TAA
<b>¿A QUIÉN SE DIRIGEN?</b>	
Director de carrera En su defecto a un comisario	Presidente del Colegio de comisarios deportivos



